

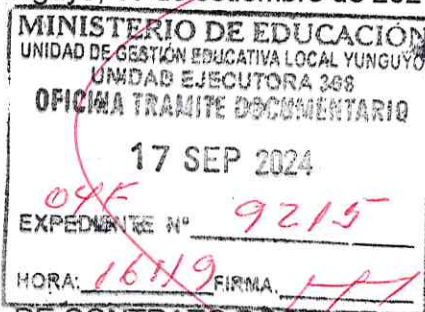
Yunguyo, 19 de setiembre de 2024.

OFICIO N° 048- 2024 –DIEP N° 70266/I-Y.

SEÑOR : Lic. Efraín CONDORI RIVERA

Director de la UGEL Yunguyo.

ASUNTO : AMPLIACIÓN DE PROPUESTA DE CONTRATO DOCENTE
PORSEPARACIÓN PREVENTIVA DE DOCENTE TITULAR.



Es grato dirigirme a su autoridad con la finalidad de saludarlo muy afectuosamente, al mismo tiempo, mediante el presente mi dirección amplía la propuesta de contrato de la docente KATTY DIANA CARPIO CHANCOLLA en reemplazo del docente titular RAUL HELBER SARDON DE LA TORRE quien se encuentra con separación preventiva, ello, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 del Decreto Supremo 020-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores (...), de tal forma, se garantice la continuidad del servicio educativo de los estudiantes de quinto grado.

Adjunto:

1. Copia de expediente 8408.
2. Copia de Resolución Directoral N° 0874 de fecha 23 de agosto del 2024

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
I.E.P. N° 70266 - IMICATI
Liliana A. Valenzuela Condori
DIRECTORA

Yunguyo, 16 de agosto de 2024.

OFICIO N° 038- 2024 -DIEP N° 70266/I-Y.

SEÑOR : Lic. Efraín CONDORI RIVERA
Director de la UGEL Yunguyo.

ASUNTO : PROPUESTA DE CONTRATO DOCENTE POR SEPARACIÓN
PREVENTIVA DE DOCENTE TITULAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO UNIDAD EJECUTORA 398 OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO BIF 16 AGO 2024 EXPEDIENTE N° 8408 HORA: 4:30 p.m. FIRMA: 

Es grato dirigirme a su autoridad con la finalidad de saludarlo muy afectuosamente, al mismo tiempo, mediante el presente mi dirección propone la contrata de la docente KATI DIANA CARPIO CHANCOLLA en reemplazo del docente titular RAUL HELBER SARDON DE LA TORRE quien se encuentra con separación preventiva, ello, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 del Decreto Supremo 020-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores (...), de tal forma, se garantice la continuidad del servicio educativo de los estudiantes de quinto grado.

Ai presente acompaño los siguientes documentos:

1. Expediente de la docente que se propone.
2. Copia de DNI.
3. Copia de Título profesional y otros.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIEP N° 70266 - IYU

DIRECTORA



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0824

-2024

TUMBAYO, 23 AGO 2024

Vista, los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 72° de la Ley N° 28044, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30326, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30326, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva;

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 28044 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31353 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30326, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica.

1.1. DATOS PERSONALES:
APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
REGIMEN PENSIONARIO
CUSSPP
FECHA DE AFILIACION
TITULO Y/O GRADO
ESPECIALIDAD

CARRIO CHANCOLLA, KATTY DIANA
D.N.I. N° 40495550
FEMENINO
31/10/1979
A.F.P. HABITAT
291870KCCPN3
14/08/2014
PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA
EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:
NIVEL EDUCATIVO
INSTITUCION EDUCATIVA
CÓDIGO DE PLAZA
COD. REGISTRO (AIRHSP)
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

Primaria
70268
T0U230000001
001257
PROFESOR
MEDIDA PREVENTIVA SARDON DE LA TORRE, RAUL HELBER, 019-2022

1.3. DATOS DEL CONTRATO:
N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
JORNADA LABORAL
DE LA ADJUDICACION

8489-2024 N° DE FOLIOS: 34
OFICIO N°. 038-2024-DIEP N°. 702681-Y
Desde el 10/08/2024 hasta el 17/09/2024
30 Horas Pedagógicas
SITUACIONES DIFERENCIADAS

2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-

Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrase y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Yunguyo

ECR/DUGEL
HJCR/JGI
SRH/DSA-II
WJQF/JAGP
WAM/OAJ
NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A UO.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FUNDAMENTOS

MANUEL DEL VALLE
SECRETARIO DOCUMENTARIO
UGEL YUNGUYO